



Auditoría Interna

INFORME-AI-FOMILENIO II-No.02-2017

**EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA DE POLÍTICAS
PÚBLICAS Y REFORMA INSTITUCIONAL DE FOMILENIO II
POR EL PERIODO DEL 1 DE JUNIO DE 2016 AL 31 DE
MAYO DE 2017.**



SAN SALVADOR, JUNIO DE 2017

**EXAMEN ESPECIAL A LA GERENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y REFORMA
INSTITUCIONAL DE FOMILENIO II POR EL PERÍODO DEL 1 DE JUNIO DE
2016 AL 31 DE MAYO DE 2017**

CONTENIDO	PAGINAS
INTRODUCCIÓN	3
I. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA	4
II. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
III. RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS	5
IV. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	13
V. CONCLUSIÓN	13
VI. PARRAFO ACLARATORIO	13



INTRODUCCION

El Salvador (el "Gobierno"), y los Estados Unidos de América, a través de la Corporación del Reto del Milenio ("MCC" por sus siglas en inglés) suscribieron el treinta de septiembre de dos mil catorce, un Convenio de Donación que establece los términos generales sobre los cuales la MCC proveerá asistencia de hasta US\$277,000,000.00 al Gobierno, cuya meta es reducir la pobreza a través del crecimiento económico en El Salvador.

El objetivo del Programa es incrementar la productividad y la competitividad de El Salvador en los mercados internacionales, para ello comprende tres Proyectos interrelacionados en consecución de su objetivo, siendo estos los siguientes: Proyecto de Capital Humano, Proyecto del Clima de Inversión y el Proyecto de Infraestructura Logística.

El Proyecto del Clima de Inversión, está diseñado, conforme el Anexo I, Parte B, numeral 1(a) del Convenio "...para aumentar la inversión privada, para lo cual se mejorará el entorno regulatorio y la capacidad institucional de El Salvador y se suministrarán servicios públicos clave en asociación con el sector privado".

Este Proyecto consta de las siguientes Actividades: Actividad para la Mejora Regulatoria y Actividad para el Desarrollo de Asocios.

La Actividad para la Mejora Regulatoria priorizará y promoverá las reformas al clima de inversiones que lleven a operaciones empresariales más eficientes y lucrativas para las firmas que operan en El Salvador.

La Actividad para el Desarrollo de Asocios, Anexo I, Parte B, 1(a)(ii) del Convenio, ...está diseñada para permitir al Gobierno asociarse con el sector privado, de maneras innovadoras, a fin de ofrecer bienes y servicios públicos clave, que son necesarios para respaldar la inversión privada en el sector de bienes y servicios comercializados a nivel internacional".

Esta Actividad consta de dos Actividades Secundarias: de Apuesta por Inversiones y de Asocios Público Privado.

"Con la Actividad Secundaria de Apuesta por InversionES se procura ayudar al Gobierno a identificar el importante potencial de inversión privada y asignar de manera eficiente los recursos limitados del Gobierno a bienes y servicios públicos necesarios para apoyar esta inversión."

La Actividad Secundaria de Asocios Público-Privadas, "objeto de esta Auditoría, busca permitir al Gobierno recurrir a socios público-privados ("APPs") para brindar bienes y servicios públicos. En particular, el financiamiento de la MCC respaldará: "Un programa general para el fortalecimiento de la capacidad de los APP..." y la "formulación y la licitación de dos APPs..."

Para apoyar la implementación del Programa, específicamente la Sub Actividad de Asocios Público-Privados, FOMILENIO II estableció una alianza operacional con las siguientes Entidades Ejecutoras: el Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA) y el Ministerio de Hacienda (MH).

Esta Sub Actividad de Asocios Público-Privados tiene un monto asignado de US\$10, 298,000.00, cuya ejecución al 31 de mayo de 2017, a nivel de compromisos y desembolsos, según registros del SAP, es la siguiente:

EJECUCIÓN DE LA SUB ACTIVIDAD DE ASOCIOS PUBLICO-PRIVADOS DEL 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE MAYO DE 2017 DEL PROYECTO CLIMA DE INVERSIONES					
PRESUPUESTO		EJECUCIÓN ACUMULADA			
FONDOS	(A) PRESUPUESTO	(B) COMPROMETIDO	(C) DISPONIBLE (A-B)	(D) DESEMBOLSOS	(E) PENDIENTE DE PAGO (B-D)
CIF	\$1542,000.00	\$871,234.36	\$670,765.64	\$871,234.36	\$0.00
CONVENIO	\$8756,000.00	\$563,271.75	\$8192,728.25	\$222,094.84	\$341,176.91
GOES CONTRAPARTIDA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
GRAN TOTAL	\$10298,000.00	\$1434,506.11	\$8863,493.89	\$1093,329.20	\$341,176.91

La gestión de esta Sub Actividad está a cargo de la Gerencia de Políticas Públicas y Reforma Institucional, dependiente de la Gerencia General de FOMILENIO II, cuya conformación es la siguiente:

Personal contratado:

1. Gerente de Políticas Públicas y Reforma Institucional
2. Coordinador de Asocio Público Privado
3. Analista Proyecto Asocio Público

La Unidad de Auditoria Interna de FOMILENIO II consciente de la importancia de esta Gerencia en los fines del Programa, procedió a programar esta auditoría para verificar su funcionamiento y operatividad.

I. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

El objetivo de la Auditoría es verificar el cumplimiento de las funciones de la Gerencia de Políticas Públicas y Reforma Institucional y el avance en la implementación de la Sub Actividad de Asocios Público-Privados, y finalmente emitir el correspondiente informe de auditoría que contenga los resultados del trabajo.

II. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial a la Gerencia de Políticas Públicas y Reforma Institucional del 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, para determinar el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas, así como el avance en la ejecución de las actividades relacionadas con la Sub Actividad de Asocios Público-Privados.

La Auditoría se efectuó de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas de la Contraloría General de Estados Unidos y Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

Un resumen de los procedimientos aplicados es el siguiente:

- a) Verificamos que la estructura orgánica, objetivo y funciones de la Gerencia de Políticas Públicas y Reforma Institucional estuviera contenida en el Manual de Organización y Funciones de FOMILENIO II.
- b) Verificamos que la Gerencia tuviera un plan de trabajo anual y fuera objeto de seguimiento permanente.
- c) Constatamos la existencia de Acuerdos de Ejecución suscritos con otras entidades, así como su implementación.
- d) Revisamos la ejecución presupuestaria para conocer su avance.
- e) Verificamos el avance de sus procesos de adquisiciones, a efecto de evaluar la oportunidad con que adquieren sus bienes y/o servicios.
- f) Revisamos los procesos de contratación de Consultores para el desarrollo de actividades relacionadas con APP.
- g) Verificamos los entregables recibidos y si fueron aprobados e incorporados en los documentos institucionales.
- h) Revisamos el trámite que llevan los proyectos en las etapas del ciclo de proyectos APP.

III. RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS

De conformidad a los procedimientos desarrollados determinamos los siguientes resultados:

Fortalezas:

La Gerencia de Políticas Públicas y Reforma Institucional de FOMILENIO II posee las siguientes fortalezas:

1. El propósito esencial de esta Unidad, así como de las funciones específicas de su personal están debidamente definidas en el Manual de Organización de FOMILENIO II.



2. Se han elaborado, a través de los Consultores Permanentes (“Coaches”) contratados por FOMILENIO II, algunas herramientas importantes orientadas a crear las competencias institucionales necesarias para el desarrollo de proyectos bajo un esquema de APP.
3. Se concluyeron los estudios técnicos financieros del Proyecto Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Amulfo Romero y Galdámez, y se está pendiente de las aprobaciones respectivas por parte de CEPA y PROESA, antes de pasarlo al análisis fiscal por parte del MH.

Observaciones:

1. **El Plan de Fortalecimiento de Capacidades no está debidamente aprobado y no se cuenta con Planes de Trabajo elaborados tanto con PROESA como con el Ministerio de Hacienda.**

El “Plan de Fortalecimiento de Capacidades del Componente de Asocios Público-Privados” del mes de marzo de 2016, carece de cronograma anual de implementación y no obtuve evidencia de que estuviera debidamente aprobado por las Instancias respectivas.

No se han emitido los siguientes Planes de Trabajo:

- 1.1 Plan de Trabajo anual que debería elaborarlo PROESA en conjunto con FOMILENIO II por el periodo 2016/2017.

No se elaboró el plan de Trabajo anual 2016/2017. Tampoco me fueron presentados los 2 informes trimestrales de su ejecución, correspondientes a los períodos del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016 y del 1 de enero al 31 de marzo de 2017.

La Gerencia me presentó un Cronograma 2017 “ACTIVIDADES DE ASOCIOS PUBLICO-PRIVADOS sin especificar fechas de ejecución de actividades y logro de resultados. Además recibí 2 Informes digitales por los períodos de mayo a junio 2016 y de julio a septiembre de 2016. Empero, las actividades que ahí se reportan no responden al Cronograma en mención ni a Plan alguno presentado ante esta Unidad de Auditoría Interna.

- 1.2 Plan de Trabajo que debería elaborarlo FOMILENIO II en conjunto con el MH relacionado a la Sub Actividad de APP por el período 2017.

Recibí el Plan de Trabajo de fecha 4 de octubre 2016 por el período de octubre-diciembre 2016, no obstante, no obtuve el Informe trimestral por el período del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016. Tampoco obtuve el Plan de Trabajo anual FOMILENIO II/MH por el período 2017, por consiguiente, no se cuenta con Informes trimestrales sobre su ejecución.



Criterio:

El Anexo II Responsabilidades de las Entidades Ejecutoras, Parte "A", No.3, del Acuerdo de Entidad Ejecutora establece que PROESA deberá "Elaborar en conjunto con FOMILENIO II un documento donde se desarrollarán las actividades del programa de asistencia técnica para el fortalecimiento de capacidades para los cinco años de duración del Convenio ("Plan de Fortalecimiento de Capacidades")..."

En la disposición citada en el párrafo anterior (Anexo II, Parte "A", No.3), se establece que "El Plan de Fortalecimiento de Capacidades deberá regir las actividades desarrolladas en el marco del Convenio y contendrá como mínimo una descripción de las áreas de intervención, un cronograma anual de implementación y un presupuesto plurianual que responda a las actividades contempladas."

El Anexo II Responsabilidades de las Entidades Ejecutoras, Parte "A", No.3, del Acuerdo de Entidad Ejecutora establece que PROESA deberá "Elaborar en conjunto con FOMILENIO II "...un Plan de Trabajo anual relacionado a la Sub Actividad de Asocios Público Privado." Asimismo, establece que "Informes trimestrales sobre la ejecución del Plan de Trabajo deberán ser presentados a FOMILENIO II a más tardar 10 días calendario luego de la finalización del período reportado y según el formato que este establezca".

El ANEXO III Responsabilidades de FOMILENIO II, Parte "A", Numeral 1 del Acuerdo de Entidad Ejecutora establece que FOMILENIO II deberá "Elaborar conjuntamente con PROESA el Plan de Trabajo relacionado a la Sub Actividad Asocios Público-Privados donde se desarrollarán las actividades del programa de asistencia técnica para los cinco años de duración del Convenio".

El ANEXO III Responsabilidades de FOMILENIO II con el Ministerio de Hacienda, Parte "B" numeral 2 del Acuerdo de Entidad Ejecutora establece que FOMILENIO II deberá "Elaborar conjuntamente con el Ministerio de Hacienda un Plan de Trabajo relacionado a la Sub Actividad de Asocios Público-Privados donde se desarrollarán las actividades del programa de asistencia técnica para los cinco años de duración del Convenio...". Asimismo, establece también que "Informes Trimestrales sobre la ejecución del Plan de Trabajo servirán de insumo para la solicitud de desembolso del siguiente trimestre..."

El ANEXO III Responsabilidades de FOMILENIO II con el Ministerio de Hacienda, Parte "B" numeral 3 del Acuerdo de Entidad Ejecutora establece que FOMILENIO II deberá "Realizar el proceso de Adquisiciones según los lineamientos de MCC de todas las consultorías de apoyo que se necesitan para desarrollar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades y según el Plan de Trabajo acordado..."

Causa:

La aprobación del "Plan de Fortalecimiento de Capacidades" limita la preparación de planes anuales de trabajo, e imposibilita la emisión de informes trimestrales sobre su implementación.

Efecto:

La falta de planes anuales operativos dificulta conocer y medir los avances en la ejecución del Proyecto en particular, por consiguiente, se debilita el seguimiento y la obtención de resultados.

Recomendación No.1

Recomendamos al Gerente de Políticas Públicas y Reforma Institucional gestione la aprobación del Plan de Fortalecimiento de Capacidades (PFC). Asimismo, elabore en conjunto con PROESA y el Ministerio de Hacienda, la elaboración respectiva de los planes anuales de trabajo correspondientes al período 2017, a fin de alcanzar gradualmente los objetivos de la Sub Actividad de Asocios Públicos Privado, establecidos en el Convenio, el Plan Quinquenal 2015-2020, y en específico en el "Plan de Fortalecimiento de Capacidades", al cual debe agregársele un cronograma anual de implementación, y posteriormente, someter todos estos Instrumentos de planeación a las instancias de aprobación respectivas.

Comentarios del Gerente de Políticas Públicas y Reforma Institucional

El Gerente, mediante correo de fecha 20 de junio de 2017, manifestó lo siguiente: "Procederemos a la brevedad a subsanar los hallazgos señalados."

Grado de Cumplimiento:

Recomendación Cumplida. No obstante, posteriormente efectuaremos el seguimiento respectivo

2. No obtuve evidencia de la aprobación e implementación de instrumentos básicos para normar el desarrollo de proyectos de APPs.

No obtuve evidencia de la aprobación respectiva de los documentos que se citan a continuación, y si han sido adoptados institucionalmente o incorporados en los instrumentos técnicos institucionales de PROESA y del MH, según corresponda, a fin de llevarlos a la implementación, así:

Ministerio de Hacienda:

1. Estructuras Organizacionales y Funcionamiento de Unidades APP.
2. Manual de Operaciones de la URF (La Ley lo dice)
3. Metodología para la Revisión y Evaluación de los Proyectos.
4. Plan de Capacitación (no se encuentra)

PROESA:

1. Estructura Óptima de la Dirección APP de PROESA. Al finalizar el segundo mes.
2. Metodología de Selección de Proyectos APP y Manuales/Procedimientos para la Dirección de PROESA. Al finalizar el tercer mes.



Conocí el Informe "Propuesta de Reforzamiento de Capacidades de las Instituciones Contratantes del Estado (ICES) y Definición de Procesos y Procedimientos para el Desarrollo de Proyectos APP" de fecha 31 de marzo de 2017 presentado por el Consultor Permanente de PROESA mediante el cual se propone lo siguiente:

- a) La estructura de las Instituciones Contratantes del Estado (ICES)
- b) Plan de Capacitación existente de FOMILENIO II y PROESA ajustado
- c) Procesos y/o Procedimientos para la coordinación entre las ICE y PROESA para el desarrollo de proyectos APP en El Salvador.

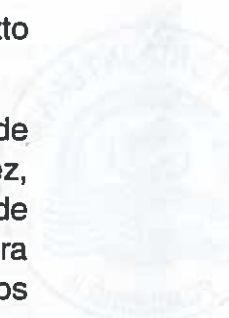
Tuve a la vista el "Informe de Revisión Metodológica de Evaluación de Proyectos de Asocios Publico Privados" de fecha 31 de marzo de 2017 presentado por el Consultor Permanente de PROESA, en cuyo inicio expresa "Los comentarios y sugerencias se basan en los requerimientos legales establecidos en la Ley y el Reglamento de APP de El Salvador y en las mejores prácticas internacionales en el uso de metodologías de evaluación de proyectos de APP, considerando el contexto actual del país y sus necesidades de mejoras en la inversión en infraestructura."

En este documento el Consultor en comento, al referirse al Proyecto Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, agrega lo siguiente: "Hasta el momento, El Salvador cuenta con la Metodología de Evaluación Social de Proyectos elaborada por PROESA, sin embargo, se encuentra pendiente la estimación de la Tasa Social de Descuento y la estimación de precios sociales de recursos para El Salvador."

Conocí también tres propuestas para la Unidad de Riesgos Fiscales del Ministerio de Hacienda como parte del apoyo "Servicios de Asesoría Permanente (Coach) para el Fortalecimiento del Ministerio de Hacienda en la Capacidad de Evaluación de las Implicaciones Fiscales de Proyectos bajo la Modalidad de Asocios Público-Privados (APP)", las cuales son las siguientes:

- a) Propuesta de Lineamientos para la Unidad de Asocios Público-Privados (APP) del Ministerio de Hacienda de El Salvador;
- b) Propuesta de Manual de Operaciones para la Unidad de Asocios Público-Privados (APP) del Ministerio de Hacienda, y
- c) Propuesta de Metodologías de Evaluación y Análisis de Proyectos de Asocio Público Privados para la Unidad de APP del Ministerio de Hacienda

Con la propuesta de estos documentos, la Consultoría tiene el propósito de que sean adoptadas para el diseño de instrumentos institucionales.



Criterios:

El ANEXO I, Literal B “Descripción de los Proyectos”, (ii) Actividad para el Desarrollo de Asocios” del Convenio del Reto del Milenio establece que “el Financiamiento de la MCC respaldara: un programa general para el fortalecimiento de la capacidad de los APP en el que se formulen las políticas, los procedimientos y la capacitación que los organismos del Gobierno necesitan para crear, ejecutar y controlar adecuadamente los APP...”

El ANEXO I, Sub Actividad de Asocios Público-Privados, “Alcance de la Sub Actividad...”, numeral 1, Institucionalización del Acuerdo de Entidad Ejecutora se establece que FOMILENIO II procurará el fortalecimiento de las Instituciones Contratantes del Estado a partir de la generación de las herramientas e instrumentos necesarios para normar el desarrollo de proyectos...De igual forma recomendará alternativas de la estructura organizativa necesaria para atender los requerimientos del desarrollo de proyectos bajo dicha modalidad y las funciones que deben realizar para lograr cumplir...”

El ANEXO III Responsabilidades de FOMILENIO II, Literal “B”, No. 1 del Acuerdo de Entidad Ejecutora entre FOMILENIO II, PROESA y el MH, establece que “Para el cumplimiento del numeral 2 del Anexo I, FOMILENIO II apoyará al Ministerio de Hacienda a través de la Unidad de Riesgos Fiscales para la elaboración y presentación de la metodología adecuada a sus funciones para evaluar las implicaciones fiscales de cada contrato.”

El ANEXO II, Literal B, numeral 4 del Acuerdo de Entidad Ejecutora, establece que “El Ministerio de Hacienda a través de la Unidad de Riesgos Fiscales, con el apoyo de la asistencia técnica provista por FOMILENIO II, elaborará y presentará, una metodología en atención a sus funciones, para evaluar las implicaciones fiscales de los proyectos APP.”

Por otra parte, el Art. 11 del Reglamento de la Ley Especial de Asocios Públicos Privados establece que “El Organismo Fiscalizador de Asocios Públicos Privados, en adelante, OFAPP, será responsable de la fiscalización técnica del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos de Asocios Público Privados, durante su fase de explotación, en los términos previstos en la Ley Especial de Asocios Público Privados.”

El Art. 27 del Reglamento de la Ley Especial de Asocios Públicos Privados establece que “PROESA, por medio de su Consejo Directivo, normará lo relativo a la forma de evaluación de los potenciales proyectos de Asocios Público Privados a ser presentados para aprobación del Consejo Directivo.”

El Art. 28 del Reglamento de la Ley Especial de Asocios Públicos Privado dispone que “El Ministerio de Hacienda deberá emitir la normativa necesaria para cumplir con las funciones conferidas por la Ley Especial de Asocios Públicos Privados, especialmente la referentes a sus artículos 19 y 32, así como los manuales y



políticas de procedimientos interno para determinar organizativamente la dependencia responsable dentro de la Institución para cumplir dicho fin.”

El literal “c” Pilar III: Institucionalización del componente APP del Plan de Fortalecimiento de Capacidades establece que “Al finalizar el período de ejecución de éste pilar, las instituciones, con el apoyo de FOMILENIO II, contarán con una estructura organizativa, con el personal adecuado, funciones, procedimientos, metodologías y reglamentos establecidos para evaluar su cartera de proyectos estratégicos, y determinar si éstos pueden ser impulsados bajo la modalidad de Asocios Público-Privados o como obra pública tradicional.”

Asimismo, continúa expresando el literal “c” referido en el párrafo anterior, “la institución deberá ser capaz de atender los requerimientos técnicos que exige el desarrollo de proyectos APP: formular carpetas técnicas con todos los elementos de evaluación necesarios, procesos de administración, seguimiento y control de los contratos en ejecución, así como de suspensión y liquidación de contratos.”

Causa:

No se han efectuado gestiones para la aprobación, adopción e implementación de estos Instrumentos.

Efecto:

La falta de aprobación de las herramientas técnicas recién elaboradas, incrementa el riesgo de que no sean implementadas, y por consiguiente, no se fortalezcan las capacidades de los organismos e Instituciones Contratantes del Estado.

Recomendación No. 2

Recomendamos al Gerente de Políticas Públicas y Reforma Institucional efectúe, en cada caso, las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y de PROESA, a efecto de lograr la aprobación e implementación de los Instrumentos citados en este hallazgo: Plan de Fortalecimiento de Capacidades, Estructuras Organizacionales y Funcionamiento de Unidades APP, Manual de Operaciones de la URF, Metodología para la Revisión y Evaluación de los Proyectos, Plan de Capacitación, Estructura Óptima de la Dirección APP de PROESA, Metodología de Selección de Proyectos APP y Manuales/Procedimientos para la Dirección de PROESA, a fin de fortalecer la capacidad de los Organismos del Gobierno para crear, formular, evaluar, administrar y controlar adecuadamente los APP.

Comentarios del Gerente de Políticas Públicas y Reforma Institucional

El Gerente, mediante correo de fecha 20 de junio de 2017, manifestó lo siguiente: “En relación a la propuesta de la estructura organizacional y de funcionamiento de la Unidad de APP, el Manual de Operaciones de la URF y la Metodología para la Revisión y Evaluación de los Proyectos, cabe señalar que los documentos respectivos se encuentran en proceso de validación interna por parte de las autoridades de Hacienda. De igual modo, las propuestas de Estructura Óptima de la Dirección APP de PROESA y de la Metodología de Selección de Proyectos APP



y Manuales/Procedimientos para la Dirección de PROESA, se encuentran en proceso de validación interna por parte de las autoridades de dicha institución.

En lo que respecta al Plan de Capacitación en el Ministerio de Hacienda, que señalas que "no se encuentra", la referencia se encuentra en las páginas 21 a 23 del Informe de Avance Tarea II, el cual anexo a este correo.

En todo caso, intensificaremos las gestiones correspondientes ante el Ministerio de Hacienda y PROESA, a efecto de lograr la aprobación e implementación de los Instrumentos citados en la recomendación..."

Grado de Cumplimiento:

Recomendación Cumplida. No obstante, posteriormente efectuaremos el seguimiento respectivo.

3. No existen informes mensuales de PROESA ni del MH presentados a FOMILENIO II sobre el trabajo realizado por los Asesores Permanentes.

No obtuve evidencias de los informes mensuales efectuados a FOMILENIO II sobre el trabajo realizado por los Asesores Permanentes contratados por FOMILENIO II, el cual incluya una evaluación sobre su desempeño, así como de los productos generados en el período.

Criterio:

El ANEXO II Responsabilidades de las Entidades Ejecutoras, literal "A", numeral 5 del Acuerdo de Entidad Ejecutora, establece que PROESA tendrá la responsabilidad de "Presentar informes mensuales a FOMILENIO II sobre el trabajo realizado por el Asesor Permanente ("Coach") contratado por FOMILENIO II para apoyo específico a la Dirección de Asocios Público Privado de PROESA. Este informe debe incluir una evaluación del desempeño del Asesor así como de los productos generados en el periodo. Los informes deberán ser presentados hasta un máximo de 10 días calendario después de finalizado el mes que se está reportando."

El ANEXO II Responsabilidades de las Entidades Ejecutoras, literal "B", numeral 8 del Acuerdo de Entidad Ejecutora, establece que el MH deberá "Presentar informes mensuales a FOMILENIO II sobre el trabajo realizado por el Asesor Permanente ("Coach") contratado por FOMILENIO II para apoyo específico a la Unidad de Riesgos Fiscales del Ministerio de Hacienda. Este informe debe incluir una evaluación del desempeño del Asesor así como de los productos generados en el periodo. Los informes deberán ser presentados hasta un máximo de 10 días calendario después de finalizado el mes que se está reportando."



Causa:

No se le ha prestado la debida atención a esa responsabilidad, y tampoco se les ha requerido.

Efectos:

No se conozca la satisfacción de las Entidades Ejecutoras sobre el trabajo realizado por los asesores permanentes, ni se adopten las propuestas que presentan.

Recomendación No. 3

Recomendamos al Gerente de Políticas Públicas y Reforma Institucional gestionar ante PROESA y el Ministerio de Hacienda, los respectivos informes mensuales sobre el trabajo realizado por los Asesores Permanentes ("Coach"), a fin de conocer su desempeño y los productos que generan en esos períodos. Estos Informes deberán serle presentados a FOMILENIO II hasta un máximo de 10 días calendario después de finalizado el mes que se está reportando.

Comentarios del Gerente de Políticas Públicas y Reforma Institucional

El Gerente, mediante correo de fecha 20 de junio de 2017, manifestó lo siguiente: "En cuanto a la recomendación No. 3, ya hemos retomado las gestiones ante PROESA y el Ministerio de Hacienda para que nos remitan los respectivos informes mensuales sobre el trabajo realizado por los Asesores Permanentes ("Coaches"), a fin de conocer su desempeño y los productos que generan en esos períodos. De momento hemos recibido los primeros seis informes mensuales del Ministerio de Hacienda (adjuntos a este correo), pero estamos insistiendo ante ambas instituciones para regularizar esta situación y lograr la meta de que tales informes sean presentados a FOMILENIO II dentro de un plazo máximo de 10 días calendario después de finalizado el mes que se está reportando."

Grado de Cumplimiento:

Recomendación Cumplida. No obstante, posteriormente efectuaremos el seguimiento respectivo.

IV. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES ANTERIORES.

No efectuamos seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores por no existir informes relacionados.

V. CONCLUSIÓN

Después de ejecutados los procedimientos de auditoria, concluimos que las funciones de la Gerencia de Políticas Públicas y Reforma Institucional se están desarrollando conforme a disposiciones legales y normativa técnica aplicable, no obstante, determinamos 3 observaciones, cuyas recomendaciones deben cumplirse íntegramente.

VI. PARRAFO ACLARATORIO.

Los resultados de este Informe se refieren únicamente al Examen Especial a la Gerencia de Políticas Públicas y Reforma Institucional de FOMILENIO II



del 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, concerniente al cumplimiento de las funciones de la Gerencia de Políticas Públicas y Reforma Institucional, y el avance en la implementación de la Sub Actividad de Asocios Público-Privados.

San Salvador, 26 de junio de 2017.

DIOS UNION LIBERTAD

Walter Ernesto Alarcón
Auditor Interno

